

ORDENANZA GENERAL nº 7. REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS COMARCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LRBRL, ley 7/1985 y 140 de la Ley de Administración Local de Aragón, ley 7/1999; esta Comarca establece la ordenanza reguladora por la utilización de infraestructuras o prestación de servicios comarcales.

PRESUPUESTO

Artículo 1.- Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza general la utilización de infraestructuras y prestación de servicios comarcales que se detallan, naciendo la obligación de contribuir desde el momento en que dicha utilización o prestación tenga lugar.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2.- Están obligados al pago los municipios integrantes de la Comarca de Somontano de Barbastro que:

a) soliciten el servicio.

b) sean titulares de los bienes o responsables de las personas que hayan provocado el servicio o en cuyo particular beneficio redunde su prestación.

Igualmente cualquier otro ente local que previa solicitud utilice las infraestructuras que se regulan en la presente ordenanza; si bien estará supeditado al no condicionamiento de la correcta prestación del servicio en el territorio comarcal y, en su caso, a un estudio concreto de costes.

CUOTA

Artículo 3.- La cuota a aplicar por la utilización por los ayuntamientos de los enseres que componen la infraestructura comarcal y la prestación de los distintos servicios será la siguiente:

CONCEPTO	MODULO	CUOTA EUROS
Servicio Archivero Comarcal	Coste personal	7,28 €/lr.
Servicio Informático Comarcal con desplazamientos a localidades	Horas de uso + gastos kms.	14,55
Servicio de Ayuda a Domicilio	Horas asistencia	0,84
Servicio Educación de Adultos	Gastos kms.	0,20 €/km
Servicio Barredora	Horas de uso	30,56
	Otras Instituciones	50,94
	Particulares	58,21
Servicio Gestión de Escombros	Ayto. Barbastro	
Servicio Escenario móvil: montaje	m2	2,10
Servicio Escenario móvil: uso	Por día y m2	0,35
Servicio Escenario externo: montaje	m2	18,17
Servicio Escenario externo: uso	Por día y m2	3,63
Servicios Especiales Municipios	Personal	6,24
	Kms.	0,58 €/km
	Coste camión	14,00
Servicios Especiales Externos	Personal	22,39
	Kms.	0,87 €/km
	Coste camión	28,02
Servicio Oficina Técnica:	Gastos kms	Según coste
	O. menor	14,92
	O. Mayor (<5M)	37,31
	O. Mayor (<10M)	74,73
	O. Mayor (<20M)	112,10

	O. Mayor (>20M)	224,19
	A. Molestas	74,73
	O. Ejecución	74,73
	Ruina inminente	181,39
	Exp. Ruina	218,30
Servicio contenedores basura establecimientos industriales		210,91 €/año

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 4.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ley 30 /1992 de 26 de noviembre y el Reglamento de procedimiento aprobado por RD 1398 /1993.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por la Comarca de Somontano de Barbastro en Consejo Comarcal en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2.004 comenzando su aplicación a partir de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.” (Última modificación BOP nº 225 de 24 de noviembre de 2006)